

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20506039208	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:10:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

NUMERAL 2.5 ADELANTOS

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

2.5.2 ADELANTO PAR MATERIALES O INSUMOS

OBSERVACIÓN:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: ¿En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto¿. (El resaltado es agregado).

El artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad que el otorgamiento de otras garantías (fianzas, pólizas de caución), teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Incluso, a través del DS. 234-2022-EF se incorporó el numeral 184.9 al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, permitiendo a las partes pactar el Fideicomiso al momento de suscribirse el contrato de obra, o, incluso, hasta ocho -8- días hábiles después de haberse firmado dicho contrato, lo cual demuestra la intencionalidad del Estado de darle mayor protagonismo a esta herramienta a fin de cautelar los fondos públicos.

Por ello, resulta importante para la Entidad Pública exigir la inclusión del Fideicomiso de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diversas entidades públicas como vienen incorporando en las bases la posibilidad de requerir los adelantos de obra a través de fideicomisos.

Por lo expuesto, observamos este numeral de las bases a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales a través de un fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5°, 184° y 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité ACOGE la presente observación por lo que según lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. Se incorporará en el presente procedimiento de selección siendo esta facultativa según lo previsto en el artículo 184.1 que establece que ¿La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La establece la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

apliquen exclusivamente a la obra contratada.¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20606457945	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	Hora de envío :	13:07:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A ESTE COLEGIADO SER CUERENTE CON LAS NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES DE CONSORCIOS DEBIDO QUE EN LAS BASES ESTÁNDARES ADJUNTADAS AL PROCESO SOLICITAN QUE EL POSTOR QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA SOLO TENDRA UNA PARTICIPACION MINIMA DE 5 % EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA LO CUAL CNTRADIZE EL MARCO LEGAL Y/O TECNICO DEBIDO QUE LA MINIMA PARTIPACION DEL POSTOR QUE ACREDITA LA MAYORIA DE EXPERIENCIA ES DE 60% POR LO CUAL MI REPRESENTADA ESTARIA EVALUANDO QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS ESTARIA SUPUESTAMENTE BUSCANDO FAVORECER A UN CONSORCIO CUYO EMPRESA GANADORA NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y ALA VEZ ESTA EMPRESA PRETENDERIA QUEDARSE CON 95 % DE LA EXPERIENCIA OBTENIDA DE FORMA ILEGAL SI ES QUE CONYEVARIA OBETERNER LA BUENA PRO POR TAL RAZON MI REPRESENTADA TOMARA ACCIONES LEGALES CON LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES CON LOS SUPUESTOS DELITOS EN LOS CUALES SE INVOCA EL TRAFICO DE INFLUENCIAS Y/O ORGANIZACION CRIMINAL PARA DELINQUIR SI ANTES COMUNICARLES QUE DE NO SER ACOGIDA MI OBSERVACIONES ELEVAREMOS EL PROCESO AL OSCE Y AL MINISTERIO PUBLICO, POR TAL RAZÓN MI REPRESENTADA SOLICITA A ESTE COLEGIADO AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DEL POSTOR QUE ACREDITE MAS EXPERIENCIA A

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: A3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo que la presente observación NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20606457945	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	Hora de envío :	14:17:37

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comite de selección definir detalladamente las obras similares y/o a la vez ampliar dicha experiencias en la experiencia del postor en la especialidad y/o ala vez en el campo de aplicacion de los isos para mayor participacion de participaten tal como lo establece las normativas cabe mencionar que este colegiado estaria supuestamente limitando dichas definiciones de obra porq supuestamente estarian queriendo beneficiar a un postor identificado al cual le otorgarian la buena pro cqbe precisar que mi representada de acoger las observaciones espuestas elevara el proceso al osce y y de seguir con el mismo comportamiento procedera realizar el acto de apelacion ante el tribunal de la osce

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A3 **Página: 53**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la presente observación debe indicarse que, en las bases publicadas del presente procedimiento de selección, se evidencia que los ISOS solicitados guardan concordancia con el tipo de intervención y la naturaleza de la convocatoria, como se indica a continuación: según el tipo de intervención de inversión pública es ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS ¿ PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA¿ y según el objeto y naturaleza de la convocatoria se ha solicitado acreditar como campo de aplicación en ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA¿ por lo que los postores, deben consignar el alcance o campo de aplicación que cubren lo indicado que se encuentra directamente vinculado con el objeto de la contratación. Por lo que la Presente NO SE ACOGE ya que los certificados ISO cuyos alcances se encuentran vinculados con el objeto de materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

se observa que el sistema de contratación es a SUMA ALZADA, por lo que observamos dicha sistema de contratación, en vista que los metrados no son definidos por el tipo de obra a ejecutar (obra civil de defensa ribereña) y la norma de contrataciones de estado estipula que para este tipos de obras el sistema de contratación es de PRECIOS UNITARIOS, por lo que hacemos la observación respectiva a las bases

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO I **Literal:** 1.6 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, según el expediente técnico, que obra en la entidad la misma que se encuentra suscrita por el consultor quien elaboro el expediente técnico se tiene que ha establecido el sistema de contratación a Suma Alzada la misma que con motivo de la integración de las bases se adjuntara, en consecuencia, la presente NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que el presupuesto está publicado PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que el expediente técnico subido a la plataforma del SEACE contiene información suficiente clara y visible por lo que la presente NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consideramos la la condición de los consorciados que vienen requiriendo en las bases es limitante, razón por el cual solicitamos ampliar esta consideración

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XI **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo que la presente observación NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para el uso del agua, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que la presente observación respecto a la autorización del ANA o ALA para el uso del agua, NO SE ACOGE, dado que el presente proceso de selección versa de ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS ¿ PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA¿ siendo el principal objetivo proteger las áreas adyacentes al río Alis de cuerpos de agua de los desbordes, socavamientos y procesos erosivos que pueden ser causados por la dinámica hidrológica. Y no para el aprovechamiento hídrico o uso para fines de consumo o riego, en consecuencia, queda claro que la defensa ribereña, dependiendo del área donde se construya se toma cuenta su Zonificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del CERTIFICADO AMBIENTAL para el uso del gua, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación SE ACOGE, por lo que con ocasión de la integración de las bases integradas del presente procedimiento se subirá los documentos debidamente consensuados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALIS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO ALIS, DESDE EL SECTOR PACCHA HASTA EL SECTOR HUACTA DEL DISTRITO DE ALIS - PROVINCIA DE YAUAYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601409829	Fecha de envío :	07/11/2024
Nombre o Razón social :	ABDI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:10:31

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO para el uso del gua, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente observación SE ACOGE, por lo que con ocasión de la integración de las bases integradas del presente procedimiento se subirá los documentos debidamente consensuados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null